



Andacollo, 21 de Octubre de 2019

- ORDENANZA N° 2645/19 -

VISTO:

Expediente Administrativo N° 846/15, generado a requerimiento de Hernández Mónica Andrea, D.U. N° 26.333.355, en fecha 23 de Junio de 2015, del Registro de la Oficina Técnica de Catastro de la Municipalidad de Andacollo;
Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 2616/19;
El Acta de apertura de sobres de fecha 04 de septiembre del año 2019;
El Acta N° 30 de la Comisión de Adjudicación, de fecha 26 de septiembre de 2019;

Y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Municipal N° 2616/19, se resuelve un llamado a Licitación Pública, para la enajenación de inmuebles urbanos, disponiéndose de nueve (9) lotes en el sector denominado Zona III, de Uso Residencial Mixta Baja Densidad, Barrio Alta Barda, destinado a la construcción de vivienda familiar;

Que, las parcelas municipales a adjudicar en venta están identificados como: Lotes 1,6 y 5 de la manzana K1; Lotes 2,6, 7 y 8 de la manzana K2; lotes 2 y 3 de la manzana k3;

Que la Sra. Hernández Mónica Andrea, D.U. N° 26.333.355, participo de la licitación, reuniendo las condiciones establecidas en la ordenanza N° 2616/19;

Que la parte oferente cumplimiento los requisitos formales y sustanciales previstos en el pliego de la licitación;

Que por lo manifestado, corresponde sustanciar la adjudicación;

Que este Cuerpo considera pertinente dar curso a lo solicitado;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal Municipal, conferida por ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 1314/08 y por el artículo 15°,101°y 129° inc. a) y concordante de la Ley 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

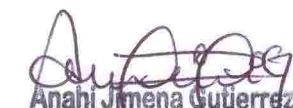
ARTICULO 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a **HERNÁNDEZ MÓNICA ANDREA, D.U. N° 26.333.355**, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N°1314/08.

ARTICULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente se encuentra ubicado en el Barrio Alta Barda, denominado Zona III de Uso Residencial Mixta Baja Densidad, identificado como lote 2, de la manzana K2, con una superficie definitiva de trescientos setenta y cuatro con treinta y cuatro metros cuadrados (374,34m2) matricula catastral a N° 01-20-051-7508, según consta en plano de mensura Expte. N° 5824-15355/15 el que como ANEXO forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de una vivienda familiar, dando cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas N° 293/98 y 512/00.-

ARTICULO 3°: El precio de enajenación asciende a la suma total de Doscientos Mil (\$ 200.000,00), forma de pago: contado.-

ARTICULO 4°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido. ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1051.-


Anahi Jimena Gutierrez
Secretaría Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Novelia Inés Gallardo
Vice-Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



Andacollo, 21 de Octubre de 2019

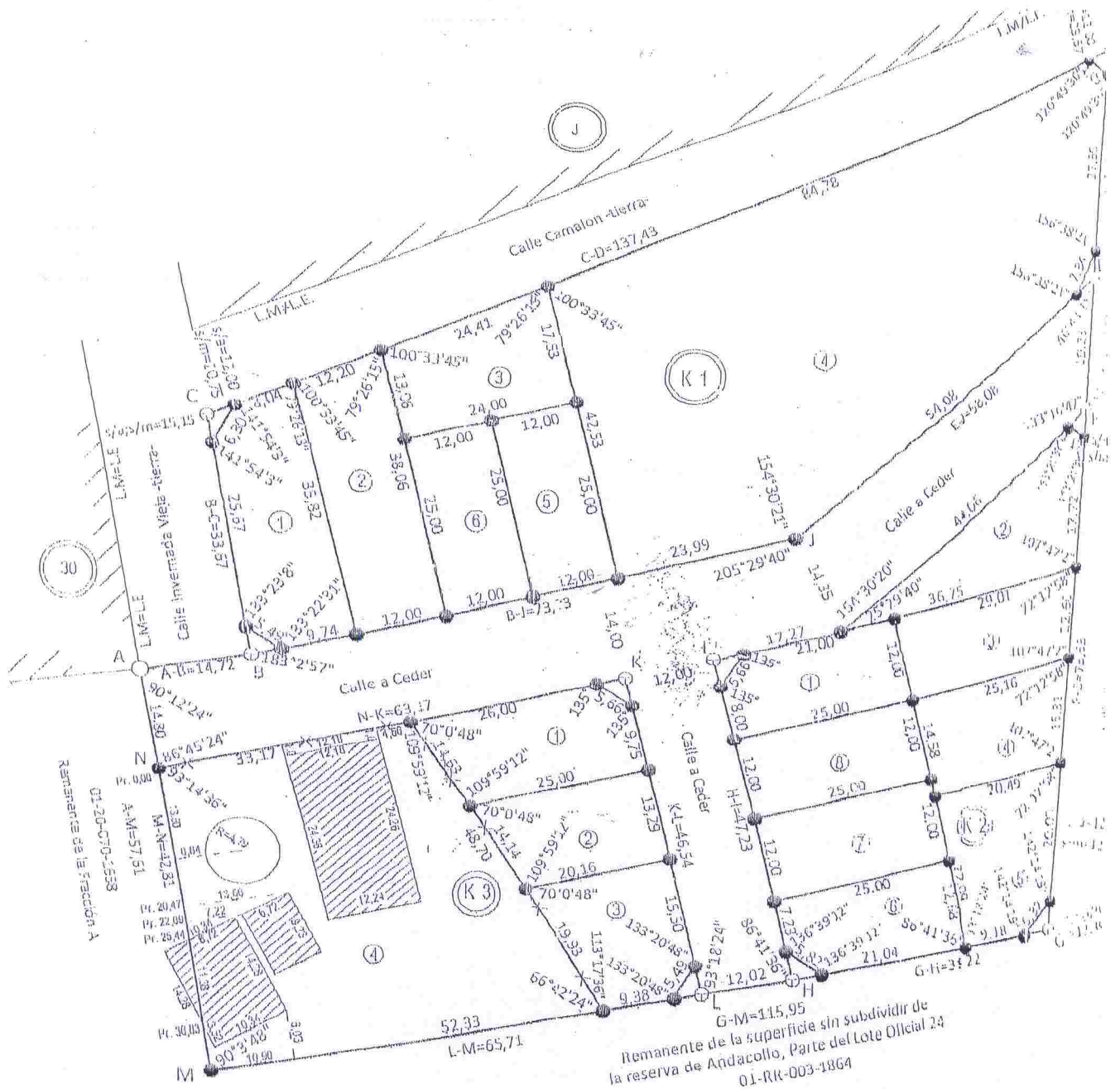
- ORDENANZA N° 2645/19 -
-ANEXO-

PROVINCIA DEL NEUQUEN		PLANO PROTOCOLIZADO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE T°
DEPARTAMENTO: MINAS LOCALIDAD: ANDACOLLO		
MENSURA PARTICULAR CON FRACCIONAMIENTO DEL REMANENTE DE LA MANZANA K		
PROPIETARIO: MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO		PROVINCIA DEL NEUQUEN DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO FÍSICO E INFORMACIÓN TERRITORIAL 25 AGO 2015 DPTO. DE CATASTRO FÍSICO E INFORMACIÓN TERRITORIAL EXP.
NOMENCLATURA CATASTRAL DE ORIGEN 01-20-051-9104-0000	VALUACION FISCAL	
ANTECEDENTES TECNICOS: EXP. 2318-3102/87 2756-5684/93 LEGALES:	INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Matricula 323 -Dpto. Minas- (mayor fracción)	
CROQUIS DE LOCALIZACION ESCALA=1:5000 N + N E TROPICO	PROPIETARIO Raul Ariel Aravena INTENDENTE D.N.I. N° 23.926.282 Av. Gobernador Felipe Sapag 164	
		PROVINCIA DEL NEUQUEN MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL PLANO REGISTRADO FECHA: 31 AGO 2015
ANDACOLLO SEPTIEMBRE DE 2014 Agrimensor Julio Sebastián Porro Mat Prof. N° AGR 0357 Dom. 4 de Agosto 732- Chos Malal - Nqn CRA 02948-421287		 Agrim. YAMILA E. CENTINEO MATRICULA AGRI. N° 327 (LEY 70B) REDACTO, REVISION Y CONTROL DE MENSURAS DIRECCION DEL CATASTRO FISICO DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL Agrim. DIRECTORA DEL CATASTRO FISICO MAT PROF. 100 (LEY 70B) DIRECCION DEL CATASTRO FISICO DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL
		EXPEDIENTE: 5824-15355/15



Andacollo, 21 de Octubre de 2019

- ORDENANZA N° 2645/19 -
-ANEXO-



REGISTRO DE SUPERFICES

Sip remanente s/ Exp 2756-5684/93		13.241,88 m2		13.237,01 m2		Diferencia=4,87 m2 (en menos)			
Sip 5/ Mensura						Nomenclatura Catastral Actual			
Nº	Lote	SUPERFICIE m2	Cubierta	Semi cub.	Observaciones	DPTO.	CIRC.	SEC.	Parcela
K1	1	427,29	0	0		01	20	052	7598
	2	443,30	0	0		01	20	052	7699
	3	367,14	0	0		01	20	051	7801
	4	3299,57	0	0		01	20	051	7805
	5	300,00	0	0		01	20	051	7502
	6	300,00	0	0		01	20	051	7501
K2	1	292,00	0	0		01	20	051	7305
	2	374,34	0	0		01	20	051	7305
	3	325,09	0	0		01	20	051	7508
	4	332,91	0	0		01	20	051	7408
	5	371,73	0	0		01	20	051	7208
	6	290,88	0	0		01	20	051	7108
	7	300,00	0	0		01	20	051	7006
	8	300,00	0	0		01	20	051	7105
	9	370,05	0	0		01	20	051	7205
	10	300,16	0	0		01	20	051	7202
K3	1	311,05	0	0		01	20	051	7102
	2	1879,54	485,41	0		01	20	051	6903
	3	2577,81		0		01	20	052	7098
	4	74,15			ceder a calle				
		13237,01			a ceder				